



385  
**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  
**AVE/ MTV/ KYC**

15115

108213  
 11827



**MAT.:** Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE AUDIO, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE LA DECOM", ID N°2345-140-LE25, Contratación de empresa adjudicada y declarar desiertas las Líneas de Adjudicación N°1 y N°2.

**DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N.º 4497**

LAS CONDES, 19 DIC 2025

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

**CONSIDERANDO:**

- Que, con fecha 23 de octubre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°519 que consta en el Acta N°64 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3983 de fecha 18 de noviembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del Llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE AUDIO, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE LA DECOM", ID N°2345-140-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



W  
 M  
 N

3. El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4036, de fecha 20 de noviembre de 2025, que modificó las Bases de Licitación.
4. Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentó el siguiente oferente:

Oferente	R.U.T.	Línea Ofertada
Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L.	76.484.567-6	Línea de Adjudicación N°3

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	13
Oferta Económica	85

6. Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

**Línea de Adjudicación N°3**

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L.	2	7	85	94

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 04 de diciembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, lo siguiente:

- I. **DECLARAR DESIERTA** la línea de adjudicación N°1 "Electrodomésticos para actividades asociadas a los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario" de la licitación pública denominada "**Adquisición De Electrodomésticos, Equipos De Audio, Tecnología, Comunicaciones, Energía Y Accesorios Para Distintas Actividades Asociadas A Los Programas De La Decom**", ID N°2345-140-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dado que no se presentaron ofertas para dicha línea de adjudicación.
- II. **DECLARAR DESIERTA** la línea de adjudicación N°2 "Artículos de Energía, Comunicaciones y Herramientas de Mantención" de la licitación pública denominada "**Adquisición De Electrodomésticos, Equipos De Audio, Tecnología, Comunicaciones, Energía Y Accesorios Para Distintas Actividades Asociadas A Los Programas De La Decom**", ID N°2345-140-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dado que no se presentaron ofertas para dicha línea de adjudicación.



- III. **ADJUDICAR** a la empresa **Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L., R.U.T. 76.484.567-6**, la línea de adjudicación N°3 "Adquisición de sistemas de audio, iluminación y accesorios de producción" de la licitación pública denominada "**Adquisición De Electrodomésticos, Equipos De Audio, Tecnología, Comunicaciones, Energía Y Accesorios Para Distintas Actividades Asociadas A Los Programas De La Decom**", ID N°2345-140-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **94 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$18.983.035.- IVA incluido**, que representa un aumento del **12,40%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.
8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 04 de diciembre de 2025.
9. El Informe de Imputación N°007058, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 11 de diciembre de 2025, la empresa **Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L., R.U.T. 76.484.567-6**, se encuentra "hábil" para contratar.

**DECRETO:**

- 
1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L., R.U.T. 76.484.567-6**, representada por don Alfonso Viveros Súnico, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Bellet N°193, oficina 302, comuna de Providencia, Región Metropolitana, la Línea de Adjudicación N°3 de la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE AUDIO, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE LA DECOM**", ID N°2345-140-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L., R.U.T. 76.484.567-6**, ya individualizada, para la Línea de Adjudicación N°3 de la Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS DE AUDIO, TECNOLOGÍA, COMUNICACIONES, ENERGÍA Y ACCESORIOS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE LA DECOM**", ID N°2345-140-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de **\$18.983.035.- IVA incluido**.

El pago se efectuará una vez entregado los bienes, en la línea de Adjudicación N°3. Las facturas deben ser en pesos (\$) IVA incluido, debiendo guardar estricta concordancia con los valores

ofertados en el Anexo N°3-C para la Línea de Adjudicación N°3, y con los bienes efectivamente entregados y recepcionados, para esa línea de Adjudicación.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

La factura deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil".

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El plazo para la entrega total de los bienes, para la línea de adjudicación N°3, será de hasta 7 días hábiles luego de emitida y aceptada la Orden de Compra correspondiente por parte del proveedor.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo

Nº3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
7. La supervisión del contrato corresponderá a la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. **DECLÁRENSE DESIERTAS** las Líneas de Adjudicación N°1 "Electrodomésticos para actividades asociadas a los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario", y N°2 "Artículos de Energía, Comunicaciones y Herramientas de Mantención", por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 04 de diciembre de 2025.
12. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, ítem 04 Mobiliario y otros, Asignación 002 Mobiliario y Otros Bienes de Uso; contracuenta: 14106; Valor: \$772.238.- Programa: Decom. Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros, Item 05 Máquinas y Equipos; Asignación 999 Otras; Asig. Interna 002 Otros Bienes de Uso; contracuenta: 14112; Valor: \$15.370.144; Programa: Decom. Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item 04 Materiales de uso o consumo; Asignación 013 Equipos Menores; contracuenta: 5320422004; Valor: \$2.684.793; Programa: Centros Comunitarios.
13. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a nombre de la empresa **Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L.**, R.U.T. **76.484.567-6**, para la Línea de Adjudicación N°3, la que formalizará la contratación respectiva.
14. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Servicios Audiovisuales Alfonso Viveros E.I.R.L.**, R.U.T. **76.484.567-6**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° **2345-140-LE25**.



15. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2345-140-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

